



CONSEJO ACADÉMICO 03 18 DE AGOSTO DEL 2017

RESOLUCIÓN CA-03-01-2017- Se aprueba el REGLAMENTO DE PRÁCTICAS DOCENTES, que regula las dimensiones académicas y administrativas de la práctica docente en el Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU).

RESOLUCIÓN CA-03-02-2017 - Se aprueba la reducción del pago por concepto de Derecho de Graduación para todos los estudiantes de grado del ISFODOSU.

Artículo 1. El pago por concepto de inscripción graduación pasa de RD\$2,000 a RD\$500 pesos.

Artículo 2. La nueva tarifa de pago entra en vigencia a partir de Enero 2018.

RESOLUCIÓN CA-03-03-2017 - Se extiende la Resolución No. 09-CA-02.16 que establece la aprobación del Diplomado de Tecnología de la Información aplicada a la Educación como requisito para la graduación en el Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña a su oferta de todos los programas de licenciatura en educación con orientación a la educación secundaria.

RESOLUCIÓN CA-03-04-2017- Se declara como prioritario el conocimiento de la maestría en Educación Física de doble titulación y planes de estudio combinados entre la Universidad de La Coruña y el Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña.

Artículo 1. Se acoge y aprueba la oferta de la Maestría en Educación Física de la Universidad de La Coruña para su oferta en combinación con el plan de estudios colateral a la misma preparado por el Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña.

Artículo 2. Se establece que el Consejo Académico conocerá por vías virtuales el Plan de Estudios de la Maestría en Educación Física del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña combinado con el Plan de Estudios de la Maestría en Educación Física de la Universidad de La Coruña y adoptará por esos medios la resolución correspondiente a la misma .

RESOLUCIÓN CA-03-05-2017- Se aprueba el plan de estudios de la MAESTRIA EN LENGUA ESPAÑOLA Y LITERATURA y su sometimiento para aprobación por el MESCYT.



RESOLUCIÓN CA-03-06-2017 - Mediante la cual el Consejo Académico del Instituto establece como requisito para graduación de los estudiantes de todos los programas de grado, haber cursado y aprobado el **Programa Inglés por Inmersión**.

CONSIDERANDO

- Que el idioma inglés es el idioma universal en los ámbitos académico, tecnológico y de negocios, siendo uno de los más hablados, y en la práctica es el idioma oficial del mundo globalizado en que estamos viviendo.
- Que el mayor porcentaje de publicaciones científicas y tecnológicas se hacen en idioma inglés y que, además, su conocimiento abre puertas a la posibilidad de nuevos estudios de post grado a nivel internacional.
- Que se ha convertido en una necesidad que todo profesional pueda tener acceso a una segunda lengua como parte de su formación, como ocurre en los países con alto perfil educativo.
- Que el Programa de Inglés por Inmersión, auspiciado por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, MESCyT, como parte de las iniciativas del Gobierno Dominicano, es un exitoso y probado programa de enseñanza del inglés como lengua extranjera, orientado al desarrollo nacional, cuyo objetivo principal es mejorar las capacidades de desempeño laboral y profesional en el país, incluyendo el elevar las competencias personales y profesionales de los estudiantes de Educación Superior.
- Que el Programa por Inglés por Inmersión contribuye a aumentar la competitividad de los sectores productivos y de servicios del país.
- Que desde hace varios años el Programa de Inglés por Inmersión se ha impartido en varios recintos del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña, y que su implementación, desarrollo y resultados han sido satisfactorios.
- Que es finalidad del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña actualizar a sus estudiantes y futuros docentes en los conocimientos y destrezas que demanda el mundo globalizado de hoy; donde aprender un segundo idioma constituye uno de los aspectos fundamentales.

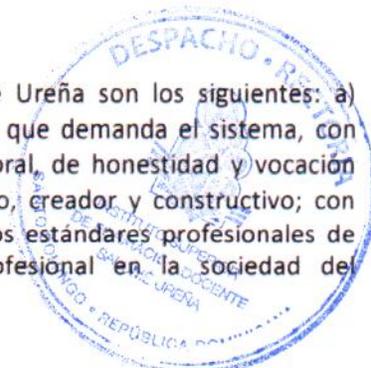
VISTO

La Visión, plasmada en la Estrategia Institucional 2014-2019, que plantea "Ser la institución de referencia en la formación de profesionales de la educación reconocido por sus aportes a la transformación del sistema educativo dominicano".

El Estatuto Orgánico del Instituto, promulgado por Decreto 272-16 del Poder Ejecutivo, en su Artículo 4, sobre los fines del Instituto y, sobre las funciones del Consejo Académico, el Artículo 37, incisos c) y d), que se citan a continuación:

Artículo 4:

"Los fines del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña son los siguientes: a) Formar de manera integral los(as) profesionales de la educación que demanda el sistema, con altas competencias, sentido de responsabilidad profesional y moral, de honestidad y vocación para el servicio y la convivencia democrática; con espíritu crítico, creador y constructivo; con capacidad de ejercicio profesional con autonomía y apego a altos estándares profesionales de calidad, para insertarse productivamente en su ejercicio profesional en la sociedad del conocimiento".



Artículo 37, inciso c):

“Establecer las normas y los procedimientos académicos generales que han de normar las actividades académicas del Instituto en la formulación de sus programas y planes de estudio, en congruencia con su Estatuto Orgánico, su Estrategia Institucional y demás lineamientos estratégicos emanados de la Junta de Directores.”

Artículo 37, inciso d): “Asesorar a el/la Rector/a en la administración académica del Instituto”.

El Consejo Académico Superior **RESUELVE:**

PRIMERO

Establecer como requisito para la graduación de los estudiantes de todas las licenciaturas en educación que formen parte de la oferta curricular de grado del Instituto, cursar y aprobar el Programa Inglés por Inmersión, a partir del Año Académico 2017-2018, para todos los estudiantes que ingresaron a partir del cuatrimestre septiembre 2016, bajo la nueva Normativa 09-15 del MESCYT.

SEGUNDO

Establecer como requisito de graduación en grado, la aprobación mínima del nivel B1 de acuerdo al plan de estudios del Programa de Inglés por Inmersión, certificado por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), que se corresponde al nivel A2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

TERCERO

Establecer el Programa de Inglés por Inmersión para ser impartido en cinco (5) cuatrimestres consecutivos, siguiendo en lo fundamental el calendario académico del Instituto y su horario regular, pero permitiendo los ajustes necesarios a dicho horario y a las semanas de trabajo previstas en el calendario académico.

CUARTO

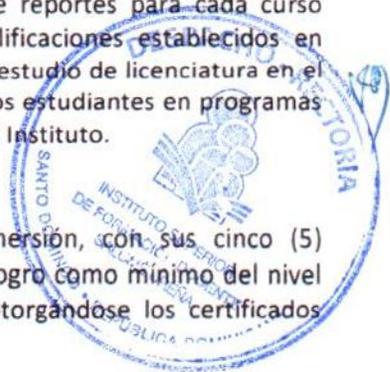
Medir el avance en el Programa de Inglés por Inmersión mediante reportes para cada curso cuatrimestral que serán expresados de acuerdo al régimen de calificaciones establecidos en general para todas las asignaturas que forman parte de los planes de estudio de licenciatura en el Instituto y constarán como tales en los reportes de calificaciones de los estudiantes en programas de licenciatura preparados por las unidades de Registro Académico del Instituto.

QUINTO

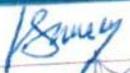
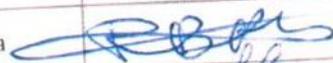
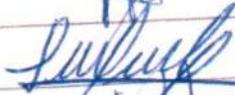
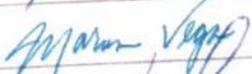
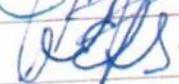
Establecer al final de la oferta del Programa de Inglés por Inmersión, con sus cinco (5) cuatrimestres, una evaluación final conducente a la certificación de logro como mínimo del nivel B1, completando así el programa y el requisito de graduación y otorgándose los certificados correspondientes.

SEXTO

Establecer que los estudiantes que al finalizar la oferta regular del Programa de Inglés por Inmersión no hayan alcanzado el nivel mínimo B-1 tendrán la oportunidad de presentarse nuevamente a evaluación para certificarse en ese nivel, siendo responsables individualmente y por sus propios medios de los estudios necesarios para alcanzar el dominio de ese requisito.



AUTORIZACIONES

NOMBRE	ÁREA O DEPARTAMENTO	FIRMA
Julio Sánchez	Rector	
Rosa Kranwinkel	Vicerrectora Académica	
Lic. Andrés de las Mercedes	Director Ejecutivo INAFOCAM	excusa
Raquel Pérez	Directora Administrativa y Financiera	
Fidencio Fabián	Director de Planificación	
Lic. Luis Manuel Mejía	Director Académico Recinto EMH	
Ana Julia Suriel	Vicerrectora Ejec. Recinto EPH	
Mercedes Carrasco	Vicerrectora Ejec. Recinto JVM	
Franco Ventura	Vicerrector Ejec. Recinto LNNM	
Marcos Vega	Vicerrector Ejec. Recinto FEM	
Jorge Sención	Vicerrector Ejec. UM	
Anexis Figueroa	Representante Maestros	
Braulio de los Santos	Representante Directores Académicos	
Adarberto Martínez	Escuela de Directores	